



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



RESOLUCIÓN No. 022 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena un pago en la Cámara de Comercio del Huila para la renovación de la matrícula mercantil del SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

LA GERENTE SUPLENTE DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 0067 del 2024 expedido por el Alcalde Municipal y los estatutos de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, que por su naturaleza se encuentran las sociedades por acciones simplificadas.

Que, el Código de Comercio en su artículo No. 23 dispone *"La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. (...)"*, en ese sentido la Matrícula Mercantil del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. debe ser renovada ante el registro correspondiente que lleve la Cámara de Comercio del Huila.

Que, en la Resolución No. 001 del 2024 del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se incorporó el rubro 2.1.2.02.02.008.05 de Gastos de Constitución y legales y demás actividades conexas, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/CTE.

Que, para sufragar los derechos de la Renovación de la Matrícula Mercantil del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD13 – 67 de fecha 22 de marzo del 2024 con una estimación aproximada del pago a realizarse en la cámara de comercio por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.870.900,00) M/CTE.**

Que, una vez realizada la liquidación y el trámite online en la Cámara de Comercio de Huila, y al documento de CONFECÁMARAS denominado *"Tarifas Registros Públicos Año 2024"*, donde se indica que *"2. Derechos por renovación de la matrícula mercantil. Se ajustará a UVT la tarifa que se causa anualmente por renovación de la matrícula de los comerciantes..."*, y teniendo en cuenta el valor de los activos al cierre de la vigencia 2023 del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el valor de la Renovación de la Matrícula Mercantil No. 247871, tienen un costo total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.870.900,00) M/CTE.**

Que, se hace necesario realizar la renovación de la Matrícula Mercantil No. 247871 del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva, ante la Cámara de Comercio del Huila.

En mérito de lo expuesto,



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



RESOLUCIÓN No. 022 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena un pago en la Cámara de Comercio del Huila para la renovación de la matrícula mercantil del SETP TRANSFEDERAL S.A.S."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.870.900,00) M/CTE.**, con destino a la Cámara de Comercio del Huila identificada con NIT No. 891.180.000 – 4, por concepto de derechos de la renovación de la Matrícula Mercantil No. 247871 del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., correspondiente a la vigencia 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago ordenado se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. CD13 – 66 de fecha 22 de marzo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de marzo del 2024.

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
GERENTE SUPLENTE SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Anexos:

- Liquidación Online del valor a pagar por concepto de renovación de la matrícula mercantil
- Documento Tarifas de registro mercantil para el año 2024 expedido por la Cámara de Comercio del Huila
- Certificado de Existencia y Representación Legal del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Proyecto: Natalia Trujillo Gámez
Contratista Administrativo SETP

Vo. Bo.: Lucy Norelly Loaiza Velásquez
Líder área Administrativa y Financiera SETP



VOLANTE PARA PAGO
CAMARA DE COMERCIO DE HUILA
NIT. 891.180.000-4



(415)7709998827684 (8020)232893785 (3900)01870900 (96)20240401

CUPON PARA EL CLIENTE

DATOS DEL COMERCIANTE / CLIENTE

NOMBRE DEL CLIENTE: SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE
IDENTIFICACION DEL CLIENTE: 9006513446
EXPEDIENTE: 247871 SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S. SETP

LIQUIDACION DEL SERVICIO

FECHA DE LA LIQUIDACION: 2024-03-22
HORA DE LA LIQUIDACION: 12:07:20

CONCEPTOS	VALOR
RENOVACION DE PERSONA NATURAL Y SOCIEDAD PRINCIPAL	1,863,000
FORMULARIOS PREIMPRESOS	7,900
TOTAL	1,870,900

El comerciante quedará renovado al 2024

Código de control del volante : dLTcYmZgWybk5mpctYAR



VOLANTE PARA PAGO
CAMARA DE COMERCIO DE HUILA
NIT. 891.180.000-4



(415)7709998827684 (8020)232893785 (3900)01870900 (96)20240401

CUPON PARA EL BANCO

DATOS DEL COMERCIANTE / CLIENTE

REFERENCIA: 232893785

NOMBRE DEL CLIENTE: SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE
IDENTIFICACION: 9006513446
EXPEDIENTE: 247871 SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S. SETP

LIQUIDACION DEL SERVICIO

FECHA DE LA LIQUIDACION: 2024-03-22
HORA DE LA LIQUIDACION: 12:07:20

CONCEPTOS	VALOR
RENOVACION DE PERSONA NATURAL Y SOCIEDAD PRINCIPAL	1,863,000
FORMULARIOS PREIMPRESOS	7,900
TOTAL	1,870,900

SOLO PARA PAGO EN EFECTIVO O CON CHEQUE DE GERENCIA

BANCO:

NRO. CHEQUE:

VALOR A PAGAR: \$ 1,870,900

FECHA DEL PAGO AAAA [] MM [] DD []

Señor Usuario Realice sus pagos en: Bancolombia, Banco Colpatria o en cualquiera de nuestras Sedes.

Código de control del volante : dLTcYmZgWybk5mpctYAR

TARIFAS DEL REGISTRO MERCANTIL AÑO 2024

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 2260 del 13 de diciembre de 2019 y, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2294 de 2023, estableció los derechos por registro y renovación de la matrícula mercantil, establecimientos de comercio, sucursales o agencias, derechos de cancelaciones y mutaciones y derechos por inscripción de libros y documentos, así como el valor del formulario y los certificados expedidos por las Cámaras de Comercio.

La matrícula de los comerciantes y su renovación en el registro público mercantil, será liquidada anualmente, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes reglas previstas por el artículo 2.2.2.46.1.1.:

- Derechos por registro de la matrícula mercantil.** El registro en la matrícula mercantil causará los siguientes derechos, liquidados de acuerdo con el monto de los activos.

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
En UVB		En pesos		UVB	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0	26.720	0	292.605.902	4,24	46.000
26.720	En adelante	292.605.902	En adelante	12,72	139.000

- Derechos por renovación de la matrícula mercantil.** Se ajustará a UVB la tarifa que se causa anualmente por renovación de la matrícula de los comerciantes, la cual será liquidada de acuerdo con la siguiente tabla:

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
En UVB		En pesos		UVB	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0	204,97	0	2.244.655	5,30	58.000
204,97	409,95	2.244.655	4.489.310	7,55	83.000
409,95	512,43	4.489.310	5.611.637	10,01	110.000
512,43	717,40	5.611.637	7.856.292	11,15	122.000
717,40	922,38	7.856.292	10.100.947	13,23	145.000
922,38	1.127,35	10.100.947	12.345.602	15,10	165.000
1.127,35	1.229,84	12.345.602	13.467.930	16,46	180.000
1.229,84	1.434,81	13.467.930	15.712.585	18,32	201.000
1.434,81	1.639,78	15.712.585	17.957.240	20,78	228.000
1.639,78	1.844,75	17.957.240	20.201.895	22,90	251.000
1.844,75	1.947,24	20.201.895	21.324.222	24,39	267.000
1.947,24	2.152,21	21.324.222	23.568.877	26,13	286.000
2.152,21	2.357,18	23.568.877	25.813.532	27,61	302.000
2.357,18	2.562,16	25.813.532	28.058.187	29,35	321.000
2.562,16	2.664,64	28.058.187	29.180.515	31,55	346.000
2.664,64	2.869,62	29.180.515	31.425.170	32,66	358.000
2.869,62	3.074,59	31.425.170	33.669.825	34,40	377.000

3.074,59	3.177,08	33.669.825	34.792.152	36,52	400.000
RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
En UVB		En pesos		UVB	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
3.177,08	3.382,05	34.792.152	37.036.807	38,38	420.000
3.382,05	3.587,02	37.036.807	39.281.462	39,74	435.000
3.587,02	5.329,29	39.281.462	58.361.030	46,53	510.000
5.329,29	7.174,04	58.361.030	78.562.925	55,94	613.000
7.174,04	8.916,31	78.562.925	97.642.492	65,61	718.000
8.916,31	10.761,06	97.642.492	117.844.387	75,24	824.000
10.761,06	12.605,82	117.844.387	138.046.282	85,63	938.000
12.605,82	14.348,08	138.046.282	157.125.849	95,30	1.044.000
14.348,08	16.192,84	157.125.849	177.327.744	105,69	1.157.000
16.192,84	17.935,10	177.327.744	196.407.312	116,08	1.271.000
17.935,10	19.677,37	196.407.312	215.486.879	134,79	1.476.000
19.677,37	21.522,12	215.486.879	235.688.774	137,25	1.503.000
21.522,12	23.366,88	235.688.774	255.890.669	139,71	1.530.000
23.366,88	25.109,14	255.890.669	274.970.237	142,33	1.559.000
25.109,14	26.851,41	274.970.237	294.049.804	145,18	1.590.000
26.851,41	28.696,16	294.049.804	314.251.699	147,25	1.613.000
28.696,16	30.438,43	314.251.699	333.331.266	150,14	1.644.000
30.438,43	32.385,67	333.331.266	354.655.489	152,60	1.671.000
32.385,67	34.025,45	354.655.489	372.612.729	154,80	1.695.000
34.025,45	35.870,21	372.612.729	392.814.624	158,03	1.731.000
35.870,21	53.702,82	392.814.624	588.099.608	163,37	1.789.000
53.702,82	71.740,41	588.099.608	785.629.247	170,16	1.863.000
71.740,41	89.675,51	785.629.247	982.036.559	175,63	1.923.000
89.675,51	107.610,62	982.036.559	1.178.443.871	179,95	1.971.000
107.610,62	115.194,60	1.178.443.871	1.261.496.032	183,39	2.008.000
115.194,60	143.378,34	1.261.496.032	1.570.136.167	186,40	2.041.000
143.378,34	161.313,44	1.570.136.167	1.766.543.479	188,48	2.064.000
161.313,44	179.146,06	1.766.543.479	1.961.828.464	190,60	2.087.000
179.146,06	215.016,26	1.961.828.464	2.354.643.087	193,19	2.116.000
215.016,26	250.886,47	2.354.643.087	2.747.457.711	196,03	2.147.000
250.886,47	286.654,19	2.747.457.711	3.139.150.007	198,15	2.170.000
286.654,19	322.524,39	3.139.150.007	3.531.964.631	199,63	2.186.000
322.524,39	358.394,59	3.531.964.631	3.924.779.157	201,71	2.209.000
358.394,59	537.540,66	3.924.779.157	5.886.607.718	205,32	2.248.000
537.540,66	716.686,71	5.886.607.718	7.848.436.182	211,00	2.311.000
716.686,71	895.832,77	7.848.436.182	9.810.264.645	218,17	2.389.000
895.832,77	1.075.081,31	9.810.264.645	11.773.215.436	224,36	2.457.000
1.075.081,31	1.254.227,37	11.773.215.436	13.735.043.900	226,48	2.480.000
1.254.227,37	1.433.373,42	13.735.043.900	15.696.872.363	229,32	2.511.000
1.433.373,42	1.612.519,48	15.696.872.363	17.658.700.827	232,54	2.547.000

1.612.519,48	1.791.768,02	17.658.700.827	19.621.651.618	237,25	2.598.000
RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
En UVB		En pesos		UVB	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
1.791.768,02	3.583.433,56	19.621.651.618	39.242.180.908	250,10	2.739.000
3.583.433,56	7.166.867,12	39.242.180.908	78.484.361.815	251,25	2.751.000
7.166.867,12	10.750.300,68	78.484.361.815	117.726.542.723	252,22	2.762.000
10.750.300,68	14.333.734,24	117.726.542.723	156.968.723.631	252,95	2.770.000
14.333.734,24	17.917.167,80	156.968.723.631	196.210.904.539	253,71	2.778.000
17.917.167,80	35.834.335,59	196.210.904.539	392.421.809.077	254,43	2.786.000
35.834.335,59	71.668.671,19	392.421.809.077	784.843.618.155	257,31	2.818.000
71.668.671,19	89.585.838,98	784.843.618.155	981.054.522.693	263,38	2.884.000
89.585.838,98	En adelante	981.054.522.693	En adelante	266,22	2.915.000

DERECHOS POR REGISTRO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES Y AGENCIAS

La matrícula de establecimientos de comercio, sucursales y agencias, así como su renovación causará los siguientes derechos, según el nivel de activos vinculados al establecimiento:

1. Cuando el establecimiento, la sucursal o la agencia, se encuentre localizado dentro de la misma jurisdicción de la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio principal de la sociedad:

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
UVB		En Pesos		UVB	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0	307,46	0	3.366.982	5,30	58.000
307,46	1.742,27	3.366.982	19.079.567	11,49	126.000
1.742,27	En adelante	19.079.567	En adelante	17,22	189.000

2. Cuando el establecimiento, la sucursal o la agencia se encuentre localizado dentro de la jurisdicción de una Cámara de Comercio distinta a la que corresponda al domicilio principal de la sociedad:

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		TARIFA	TARIFA
UVB		En Pesos		UVB	EN \$
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual		
0	307,46	0,00	3.366.982	11,49	126.000
307,46	1.742,27	3.366.982	19.079.567	17,22	189.000
1.742,27	En adelante	19.079.567	En adelante	22,90	251.000

DERECHOS POR CANCELACIONES Y MUTACIONES

La cancelación de la matrícula y las mutaciones referentes a la actividad mercantil causará los siguientes derechos:

	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Cancelación de la matrícula del comerciante	1,44	16.000
2. Cancelación de la matrícula de establecimiento de comercio	1,44	16.000

3. Mutaciones referentes a la actividad comercial	1,44	16.000
---	------	--------

DERECHOS POR INSCRIPCION DE LIBROS Y DOCUMENTOS

De acuerdo con el artículo 2.2.2.46.1.4. del Decreto 1074 de 2015, los derechos de inscripción por actos, libros y documentos serán los siguientes:

La inscripción en el registro mercantil de los actos y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad causará un derecho de **5,3 UVB**, equivalente a **\$58.000**.

La inscripción en el registro mercantil de los libros respecto de los cuales la ley exige esa formalidad causará un derecho de **1,78 UVB** equivalente a **\$19.000**.

CERTIFICACIONES DE REGISTRO MERCANTIL Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los certificados expedidos por las Cámaras de Comercio, en desarrollo de su función pública de llevar el registro mercantil, tendrán los siguientes valores, independiente del número de hojas.

	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Matrícula Mercantil	0,34	3.700
2. Existencia y representación legal, inscripción de documentos	0,72	7.900
3. Certificados Especiales	0,72	7.900

FORMULARIOS	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
Formulario RUES	0,72	7.900

TARIFAS DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES AÑO 2024

El Gobierno Nacional mediante el Artículo 2.2.2.46.1.7. del Decreto 1074 de 2015 fijó las tarifas que deben sufragarse en favor de las Cámaras de Comercio, por concepto del Registro Único de Proponentes.

Las tarifas vigentes para el año de 2024 son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Inscripción por cada proponente	68,58	751.000
2. Renovación por cada proponente	68,58	751.000

CONCEPTO	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
3. Actualización o modificación de la inscripción	36,64	401.000
4. Certificados	6,19	68.000
5. Expedición de copias	0,34	3.700

TARIFAS PARA EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE OPERADORES DE LIBRANZA AÑO 2024

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 3440 de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con lo establecido por artículo el 313 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, las tarifas, entre otros, deberán ser calculadas en Unidad de Valor Básico -UVB-. En tal sentido, las tarifas del Registro Único Nacional de Operadores de Libranza son ajustadas y calculadas con base en la UVB vigente para el año 2024 fijada por la Resolución 3268 del 18 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las tarifas vigentes para el año 2024 son las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Inscripción inicial en el registro	5,3	58.000
2. Renovación anual de la inscripción	5,3	58.000
3. Concepto de actualización	1,44	16.000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/02/2024 - 08:54:30
Recibo No. S001499647, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7HJ6PGWTVS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S. SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
Sigla : SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
Nit : 900651344-6
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 247871
Fecha de matrícula: 04 de septiembre de 2013
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 5 A SUR 38 61 - Zona industrial
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : info@setpneiva.gov.co
Teléfono comercial 1 : 3214624704
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 5 A SUR 38 61 - Zona industrial
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : info@setpneiva.gov.co
Teléfono para notificación 1 : 3214624704
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de septiembre de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2013, con el No. 36332 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S. SETP TRANSFEDERAL S.A.S., Sigla SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/02/2024 - 08:54:30
Recibo No. S001499647, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7HJ6PGWTVS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá por objeto social principal planear ejecutar, poner en marcha y desarrollar el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP DEL MUNICIPIO DE NEIVA, de conformidad con lo establecido en el decreto nacional 3422 de 2009, el documento conpes 3756 del 02 de agosto de 2013 y las normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan, propendiendo por una movilidad segura, equitativa, integrada, eficiente, accesible y ambientalmente sostenible en el municipio de Neiva y su área de influencia. Para el desarrollo de su objeto social se encargará de la construcción, planeación, promoción, organización, gestión, ejecución, ordenamiento, integración e implementación del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP - DEL MUNICIPIO DE NEIVA. Para tal efecto podrá llevar a cabo todas aquellas actividades de naturaleza civil, comercial y financiero, así como los trámites judiciales o administrativos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto, por lo cual podrá realizar la ejecución de cualquier actividad u obra necesaria para el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SETP DEL MUNICIPIO DE NEIVA, que pueda ejecutarse a través de terceros. Adquirir, comprar, disponer, vender, realizar permutas y enajenar a cualquier título acciones o cuotas o promover, formar, crear o participar en el capital de sociedades con objeto social análogo, complementario o similar al suyo y ejercer todos los derechos económicos, corporativos y obligaciones que surjan de dicha participación. Adquirir, comprar, disponer, vender, enajenar, tomar y entregar en arrendamiento, gravar a cualquier título bienes muebles e inmuebles necesarios o adecuados para cumplir el objeto social. Celebrar contratos de mutuo o préstamo o participar en transacciones de descuento, otorgar o recibir garantías reales y personales; abrir, operar y cerrar cualquier tipo de cuentas bancarias; girar, endosar, aceptar, cobrar, pagar, rechazar, protestar, avalar y garantizar títulos valores y, en general, negociar con operaciones bancarias, crediticias o financieras requeridas para cumplir su objeto social. Aplicar, registrar, adquirir o retener en cualquier forma, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres comerciales, patentes, invenciones y procesos, tecnologías y marcas registradas, ya sea de propiedad de la sociedad o de un tercero, en el cumplimiento del objeto social. Participar como accionista o socio en compañías con objetos sociales similares a los de esta sociedad y que negocien en campo que faciliten el desarrollo de sus deberes sociales. En general celebrar en nombre propio o de terceros, toda clase de operaciones, actos o contratos civiles y mercantiles, principales, accesorios o de garantía o de cualquier otra clase incluyendo licitaciones privadas o públicas o contrataciones conforme a la ley relacionada con el objeto social o adecuado o recomendable para la realización de dicho objeto. Es entendido que dicho objeto de la sociedad está circunscrito a la realización de todas las actividades accesorias o concomitantes a la implementación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SETP - DEL MUNICIPIO DE NEIVA, en los términos previstos en este artículo. Parágrafo. La sociedad no podrá negociar valores en el mercado público y tampoco podrá inscribirse en el registro nacional de valores y emisores ni negociar en bolsas sus acciones y los demás valores que emita. Funciones y actividades.- además de lo previsto en el presente acto, en las leyes 1151 de 2007, ley 1258 de 2008, decreto 3422 de 2009, ley 1450 de 2011, en el código de comercio, el documento conpes 3756 del 02 de agosto de 2013 y, en las demás normas aplicables, en desarrollo de su objeto, corresponde a la sociedad SETP TRANSFEDERAL S.A.S ejercer las siguientes funciones: 1. Planear, diseñar, ejecutar y exigir las condiciones necesarias para la eficiente, segura y adecuada prestación del servicio de transporte público colectivo a través del sistema estratégico de transporte público colectivo, así como, ejercer su inspección, vigilancia, mantenimiento y control. 2. Gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público urbano de pasajeros en el municipio de Neiva y su área de influencia, especialmente la operación de rutas y su permanente actualización. 3. Aplicar las políticas, las tarifas y adoptar las medidas preventivas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/02/2024 - 08:54:31

Recibo No. S001499647, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7HJ6PGWTVS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

y correctivas necesarias para asegurar la prestación del servicio a su cargo, de conformidad con los parámetros señalados por la autoridad competente. 4. Mejorar la cobertura, accesibilidad y conectividad entre los diferentes sectores de la ciudad, periféricos y rurales, garantizando que la totalidad del sistema estratégico sea accesible a la población. 5. Integrar física, virtual, tecnológica, operacional y tarifariamente el sistema de transporte público colectivo, bajo un esquema que sea sostenible financieramente. 6. Racionalizar la oferta del servicio de transporte público colectivo en el municipio. 7. Estructurar, diseñar e implementar una red jerarquizada de rutas o servicios de transporte público según su función, tipología de equipos y área servida. 8. Consolidar una o varias organizaciones empresariales de conformidad con la ley, para la prestación del servicio en el sistema estratégico de transporte público colectivo por parte de los operadores, facilitando el cumplimiento de la programación de servicios y la adecuación de la oferta a las condiciones de la demanda. 9. Definir, implementar y ejecutar el esquema bajo el cual se operará el recaudo y se le entregará el dinero al administrador financiero y adoptar un sistema integrado de recaudo, que permita conectividad, integración, gestión de la información y un eficiente servicio al usuario, implementando el sistema de recaudo centralizado (SRC). 10. Garantizar los mecanismos para la planeación, regulación, control y vigilancia de la operación de transporte y de los niveles de servicio bajo los cuales se ha diseñado el sistema, respondiendo a las necesidades de movilidad en su radio de acción. Definir el esquema técnico bajo el cual operará el control de flota e implementar el sistema de gestión y control de flota (SGCF). 11. Celebrar los contratos necesarios para la prestación del servicio estratégico de transporte. 12. Constituir, previa aprobación de la junta directiva, el encargo fiduciario que administrará los recursos del sistema estratégico de transporte público - SETP aportados por la nación, el municipio y demás entidades participantes, siguiendo lo dispuesto en las normas previstas en el estatuto de contratación de la administración pública y las demás normas legales vigentes sobre la materia y, designar el secretario técnico del comité fiduciario y la respectiva interventoría. 13. Implementar y ejecutar un plan de construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura necesaria para la óptima operación del sistema estratégico de transporte público. 14. Garantizar que los equipos usados para la prestación del servicio incorporen tecnología de punta, teniendo en cuenta especialmente el uso de combustibles que generen el mínimo impacto ambiental de acuerdo con las normas ambientales vigentes, como la euro IV y/o tecnologías limpias. 15. Definir los indicadores de servicio mínimos para la adecuada y eficiente prestación del servicio, su esquema de control y cumplimiento y los incentivos a las fusiones y convenios de colaboración empresarial en los que se establezcan esquemas de cooperación para la programación, despacho, operación y remuneración del servicio. 16. Realizar los estudios técnicos, diseño en detalle, económicos y financieros necesarios para la definición y financiación de los componentes del sistema estratégico de transporte público del municipio de Neiva. 17. Apoyar y coordinar la participación de todos los agentes del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP en la producción y prestación de los servicios que requiere la implementación de este tipo de sistemas. 18. La sociedad "SETP TRANSFEDERAL S.A.S" será responsable de garantizar la prestación del servicio cuando se declare desierto un proceso de selección o cuando se suspendan o terminen anticipadamente los contratos o se declare la caducidad de los contratos con los agentes del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP por las causas previstas en la ley o los contratos. 19. Aportar o suscribir acciones en sociedades que tengan por objeto garantizar la prestación de los mismos servicios o la realización de actividades conexas o complementarias. Así mismo, podrá asociarse, conformar consorcios y formar uniones temporales con otras unidades públicas o privadas para desarrollar tales actividades. 20. Colaborar con la unidad técnica de control, vigilancia y regulación de tránsito y transporte de la secretaría de movilidad de Neiva y demás autoridades competentes para garantizar la prestación del servicio. 21. Gestionar y ejecutar las acciones necesarias para



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/02/2024 - 08:54:31
Recibo No. S001499647, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7HJ6PGWTVS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

garantizar la protección y disfrute de los espacios públicos necesarios y articulados al SETP. 22. Brindar a los usuarios la información necesaria, así como un sistema de peticiones, quejas y reclamos durante la ejecución y desarrollo del SETP. 23. Diseñar y ejecutar una política de manejo ambiental dentro de la implementación y operación del SETP. 24. Darse su propio reglamento, y 25. Las demás funciones que se le asignen o que determine la ley o las disposiciones reglamentarias para las entidades gestoras de sistemas estratégicos de transporte público. En desarrollo de su objeto, la sociedad SETP TRANSFEDERAL S.A.S podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Ejecutar todos los actos o contratos y solicitar las autorizaciones que fueren necesarias o conveniente para el cabal cumplimiento del objeto social. 2. Celebrar contratos de concesión, de prestación de servicios o de cualquier otra naturaleza que estime necesarios, para la ejecución de las actividades u obras necesarias para la construcción y operación del sistema estratégico de transporte público. 3. Adquirir, comprar, disponer, enajenar, tomar y entregar en arrendamiento, grabar a cualquier título acciones o cuotas o promover, formar, crear o participar en el capital de sociedades con objeto social análogo, complementario o similar al suyo y ejercer todos los derechos económicos corporativos y obligaciones que surjan de dicha participación. 4. Celebrar contratos de mutuo o préstamo o participar en transacciones de descuento, otorgar o recibir garantías reales y personales; abrir, operar y cerrar cualquier tipo de cuentas bancarias: girar, endosar, aceptar, cobrar, pagar, rechazar, protestar, avalar y garantizar títulos valores y en general, negociar con todo tipo de documentos crediticios así como realizar toda clase de operaciones bancarias crediticias o financieras para cumplir con su objeto social. 5. Aplicar, registrar, adquirir o retener en cualquier forma, usar, disfrutar explorar marcas, diseños y nombre comerciales, patentes, investigaciones y procesos, tecnologías registradas, ya sea de su propiedad o de un tercero, en el cumplimiento de su objeto social. 6. En general, celebrar en nombre propio o de terceros actos o contratos civiles y mercantiles, principales o accesorios o de garantía, o de cualquier otra clase, incluyendo licitaciones públicas o contrataciones directas y relacionadas con el objeto.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La gerencia y representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural, quien tendrá suplente. Para ser gerente de la sociedad se requerirá título profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en administración,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/02/2024 - 08:54:31

Recibo No. S001499647, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7HJ6PGWTVS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

economía, ingeniería o derecho y formación de postgrado mínimo a nivel de especialización; tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley y experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses. La cesación de funciones del representante legal por cualquier causa legal no da derecho a ninguna clase de indemnización. El gerente será seleccionado por la junta directiva de terna que remita la administración municipal, para posterior nombramiento por parte del alcalde. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal deberá ser aprobado por la junta directiva de la sociedad. Parágrafo: la suplencia de la gerencia será ejercida por quien ocupe el cargo de secretario de movilidad del municipio de Neiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) celebrar y ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la entidad. Cuando el contrato o convenio supere los quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 smmlv), requerirá autorización de la junta directiva. B) representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de estrados o por fuera de ellos; c) construir para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesario para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. D) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; e) tomar todas las medidas tendientes a conservar los activos sociales; f) cuidar de la recaudación e inversiones de los fondos sociales. G) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. H) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. I) certificar conjuntamente con el contador y/o revisor fiscal de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por la normas legales. J) proponer a la junta directiva para su aprobación, la planta del personal de la sociedad, dentro de los límites establecidos en el acto y presupuesto anual de ingresos y egresos. K) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea competencia de la asamblea de accionistas; l) presentar informes de resultado a la junta directiva y la rendición de cuentas ordenadas por las normas y las que adelante la administración a la comunidad. M) presentar a la asamblea de accionistas el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades; n) cumplir con las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea de accionistas; y los lineamientos establecidos por la junta directiva; o) convocar a la asamblea de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias ordenadas por la ley o de la manera como se prevé en estos estatutos; p) las demás funciones que le corresponda según lo previsto en las normas legales, en los estatutos y que sean compatible y necesarios para el desarrollo del objeto social.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/02/2024 - 08:54:31
Recibo No. S001499647, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7HJ6PGWTVS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Decreto No. 0506 DE 2022 del 15 de julio de 2022 de la Alcaldía Del Municipio De Neiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2022 con el No. 65098 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FAIBER SANDOVAL CUMBE	C.C. No. 7.723.526

Por Decreto No. 0186 del 22 de febrero de 2024 de la Alcaldía Municipal De Neiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2024 con el No. 71192 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA	C.C. No. 1.075.240.470

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA- MINISTERIO DE TRANSPORTE	LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ	C.C. No. 79.339.518
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA- MINISTERIO HACIENDA Y CREDITO	SANDRA DIAZ CASTELLANOS	C.C. No. 63.448.620
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA	C.C. No. 1.032.382.125
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA- ALCALDE DE NEIVA	GERMAN CASAGUA BONILLA	C.C. No. 7.719.098
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA- SECRETAIO DE MOVILIDAD DE NEIVA	EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA	C.C. No. 1.075.240.470

Por Resolución No. 20233040029835 del 14 de julio de 2023 de la Ministerio De Transporte, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2023 con el No. 69632 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA- MINISTERIO DE TRANSPORTE	LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ	C.C. No. 79.339.518



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/02/2024 - 08:54:31
Recibo No. S001499647, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7HJ6PGWTVS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Por documento privado del 25 de junio de 2021 de la Gerente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2021 con el No. 61201 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA- MINISTERIO HACIENDA Y CREDITO	SANDRA DIAZ CASTELLANOS	C.C. No. 63.448.620

Por documento privado del 06 de septiembre de 2023 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2023 con el No. 69629 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA	C.C. No. 1.032.382.125

Por Oficio del 06 de febrero de 2024 de el Representante Legal de NEIVA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2024 con el No. 71032 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA- ALCALDE DE NEIVA	GERMAN CASAGUA BONILLA	C.C. No. 7.719.098
MIEMBRO PPAL JUNTA DIRECTIVA- SECRETAIO DE MOVILIDAD DE NEIVA	EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA	C.C. No. 1.075.240.470

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 019 del 30 de marzo de 2020 de la Asamblea General Ordinaria Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2020 con el No. 56510 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CONTADORES ASOCIADOS CONTAR S.A.S.	NIT No. 813.003.493-0	
REVISOR FISCAL SUPLENTE DELEGADO DE LA FIRMA	CARLOS ALBERTO BARRERO RUBIO	C.C. No. 12.104.846	10271-T

Por Oficio del 11 de enero de 2024 de el Representante Legal De La Firma Revisora Fiscal de NEIVA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2024 con el No. 71033 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
-------	--------	----------------	---------



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/02/2024 - 08:54:31
Recibo No. S001499647, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7HJ6PGWTVS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
DELEGADO DE LA FIRMA

ARANZAZU TRUJILLO BOTELLO

C.C. No. 36.310.782

165457-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 5 del 25 de abril de 2014 de la Asamblea Extr. De Accionistas	38357 del 27 de junio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 6 del 24 de febrero de 2015 de la Asamblea General De Accionistas	40666 del 14 de mayo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 7 del 04 de enero de 2015 de la Asamblea Extr. De Accionistas	43333 del 05 de enero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 8 del 14 de enero de 2016 de la Asamblea Extr. De Accionistas	43392 del 15 de enero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 011 del 20 de marzo de 2018 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	55569 del 23 de diciembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 013 del 26 de octubre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	55570 del 23 de diciembre de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 08412

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/02/2024 - 08:54:31

Recibo No. S001499647, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7HJ6PGWTVS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$800.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 08412.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE
PUBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
NIT: 900651344 - 6.**



Codigo: FR-GAF-09

Versión: 01

Fecha: 31-12-2018

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

EL ORDENADOR DEL GASTO

CERTIFICA:

Que a favor de: Camara de Comercio del Huila

Identificado con C.C. o Nit: 891180000

Se constituyó el Registro: RP13 - 70

Dependencia: FUNCIONAMIENTO

CDP : CD1366

Menor vr. Disponibilidad: 0,00

Numero del Contrato:

Item	Cod Presupuestal	C.Costo	Descripcion Presupuestal	Recurso	Valor
1	212020200805	0001	Gastos de constitución y legales y demás actividades conexas	1105.-Aportes ente territorial funcionamiento	1.870.900,00

TOTAL: 1.870.900,00

UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.

OBJETO : SUFRAGAR EL COSTO DE LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL DEL SETP TRANSFEDERAL SAS, ATENDIENDO EL ARTICULO 33 DEL CODIGO DE COMERCIO DE COLOMBIA

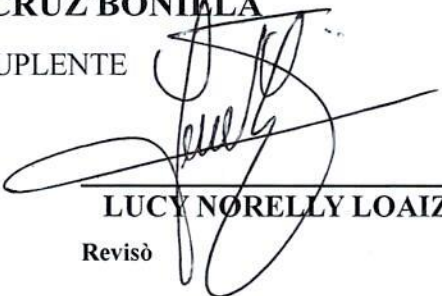
NEIVA .22 de marzo de 2024


EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA

GERENTE SUPLENTE


ISABEL ROCIO MONTERO GASCA

Elaboró


LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ

Revisó



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE
PUBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
NIT: 900651344 - 6.**



Codigo: FR-GAF-07

Versión: 01

Fecha: 31-12-2018

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº: CD13 - 66

EL ORDENADOR DEL GASTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto General de Gastos de SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S, de la presente vigencia fiscal existe Disponibilidad Presupuestal en la siguiente apropiación.

DEPENDENCIA: FUNCIONAMIENTO

Item	Cod Presupuestal	C.Costo	Descripción Presupuestal	Recurso	Valor
1	212020200805	0001	Gastos de constitución y legales y demás actividades conexas	1105.-Aportes funcionamiento ente territorial	1.870.900,00
TOTAL:					1.870.900,00

UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.

OBJETO : SUFRAGAR EL COSTO DE LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL DEL SETP TRANSFEDERAL SAS, ATENDIENDO EL ARTICULO 33 DEL CODIGO DE COMERCIO DE COLOMBIA

NEIVA .

22 de marzo de 2024

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA

GERENTE SUPLENTE

ISABEL ROCIO MONTERO GASCA

Elaboró

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ.

Revisó